CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN C.A. Nº 45

"POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº01/2020 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES – ID Nº 382.070".

San pedro de Ycuamandyyú, 29 abril de 2020.

VISTO, el Dictamen Nº 03/2020 de fecha 31/03/2020 y el Informe del Comité de Evaluación Nº 01/2020 de fecha 31/03/2020, referentes a la CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN; y, ----------

CONSIDERANDO

QUE, la Ley 2051 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 33 Casos de Excepción, establece: "Las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **g)** existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.-

QUE, en este contexto, corresponde la ratificación de las actuaciones realizadas por el responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones y el Comité de Evaluación conformado por C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Manuel Benegas Ramírez y la Abg. Ruth Noemí Ocampos Hopf.----------

QUE, las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por tanto, la suscripción del contrato está subordinada a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.----------

QUE, se encuentra a la vista el informe de evaluación, del cual se desprende la Recomendación de la adjudicación, analizados todos los documentos exigidos en el pliego de bases y condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido en el art. 26 – Evaluación de la Oferta - la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 61 – Método de Evaluación del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en el Numeral 18 del ANEXO B – Datos de la Licitación concluimos, la oferta de la Sra. Rosa Benítez Lezcano, con RUC Nº 1422969-2, cumple con las especificaciones establecidas por la Convocante en concordancia con el Art. 4 – Principios Generales; inciso----------

a) Economía y eficiencia; que textualmente menciona; "Garantizará que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren el estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".----------

QUE, este acto administrativo se encuentra fundado en la Ley Nº 2051/03, y su modificatoria la Ley Nº 3439/2017, en concordancia con el Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, art. 77 – Contratación por Urgencia Impostergable. La Urgencia Impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e

Consejo de Administración

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

José Valiente González
Tribunal de Apelaciones en lo Penal

inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los interese públicos; y la RESOLUCIÓN de la DNCP Nº 2435/2018 de fecha 05/07/2018, por lo cual establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Art. 19 numeral 2 inc. c) del Decreto Nº 5174/2005, en ese contexto corresponde y se recomienda llevar a cabo el proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2020 para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES – ID Nº 382.070.----------

QUE, en base a los parámetros mencionados, este comité de evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima autoridad: ADJUDICAR a la Sra. Rosa Benítez Lezcano, con RUC Nº1422969-2, por la suma de (trece millones trescientos mil guaraníes) Gs. 13.300.000.----------

QUE, el Decreto Nº 3442/2020 de la Presidencia de la República, por EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONA VIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional, Art. 1 – decreta. Dispóngase la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19) dentro del Territorio Nacional, conforme al Plan Nacional de respuesta a virus Respiratorios 2020, aprobado por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además en su ART. 3° Dispone: Exhortase a las demás instituciones y reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y Municipalidades, así como la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos.----------

QUE, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de Justicia.----------

QUE, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, en uso de sus atribuciones, da por acreditada la causal de Excepción para la realización del llamado ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES – ID Nº 382.070, de conformidad a lo establecido en el Art. 33°, inc. g) de la Ley N° 2051/03, reglamentada por el Art. 73 del Decreto Reglamentario 21909/03.--------

POR TANTO; en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en la Ley N° 6.469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de Nación para el Ejercicio Fiscal 2.020. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. N°1°: RECTIFICAR, la Resolución C.A. N° 35 de fecha 31 de marzo de 2.020, dejándola establecida de la siguiente manera:

ART. Nº2: **ACREDITAR** EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2020, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES – ID Nº 304.532, bajo la modalidad de

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

José Valiente González
Tribunal de Apelaciones en lo Penal

Contratación por Vía de Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33º, inc. g) de la Ley Nº2051/03.----------

ART. Nº3: **RATIFICAR,** lo actuado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones y el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2020, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES – ID Nº 382.070, de conformidad con el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. Nº4: ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION** para Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, ID N° 382.070, a **Rosa Benítez Lezcano,** por un monto total de (guaraníes trece millones trescientos mil) Gs. 13.300.000, para la provisión de los ítems N° 1, 2 y 3 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

ITEM	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	ROSA BENITEZ LEZCANO					
			MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	300	ALCOHOL GEL	HIGIEMAX	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO	21.000	6.300.000
2	2.000	TAPA BOCA	LAGROTTA AZZURRA	BRASILERO	UNIDAD	CAJA	3.000	6.000.000
3	1.000	GUANTE QUIRURGICO	HOSPICENTER	MALASIA	UNIDAD	CAJA	1.000	1.000.000
TOTAL								13.300.000

ART. 5º: SUSCRIBIR el contrato con **Rosa Benítez Lezcano,** por un monto total de (guaraníes trece millones trescientos mil) Gs. 13.300.000. ----------

ART. 6º: IMPUTAR la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 7º: **NOTIFICAR**, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

José Valiente González
Tribunal de Apelaciones en lo Penal

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

Ante mí:

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:.....
ACLARACION: Ruth Noemí Ocampos H. Asistente Administrativo
FECHA: 29/04/2020 HORA: 13:16